2

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 453

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ARROYITO, PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO CALLE 18 SUR - KM 19.1 CON RAMALES (NUCLEO 4), DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, LLAMADO N° 80/2018 LPN, ID 351958.

Asunción, 25 de marzo de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 888/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 119/2019, con el CONSORCIO ARROYITO, adjudicado por Resolución Nº 304 de fecha 19 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO: Que, conforme a la nota presentada por la Fiscalización, con expediente MEU Nº 67.054/2019, eleva a consideración de la Dirección de Caminos Vecinales el Convenio Modificatorio Nº 1 de la obra del Llamado MOPC Nº 80/2018, Obras de Mejoramiento y Rehabilitación del Tramo Ruta V Arroyito (Calle 18 Sur) - Km 19.1 con ramales (Núcleo 4), Departamento de Concepción, recomendando la aprobación de la propuesta presentada.

Que, acorde al Informe Técnico del Departamento de Ejecución, las modificaciones a implementarse a través del Convenio, son el resultado del estudio pormenorizado del proyecto original y atiende las situaciones reales verificadas en obras, los cuales tienen la intención de adaptar el proyecto original a las condiciones del terreno actual para mejorar la estructura de la vía en servicio, de manera a cumplir con las condiciones de durabilidad y confort definidas por la Dirección de Caminos Vecinales por lo cual contemplan la ejecución de los trabajos no previstos y por tanto la posibilidad de introducir modificaciones en los planos, especificaciones y otros documentos del contrato, para ajustarlas a las necesidades reales y oportunas; por lo cual, la Dirección de Caminos Vecinales, aprueba el Convenio Modificatorio Nº 1.

Que, la Supervisión ha examinado y verificado la Documentación Técnica del Convenio, recomendando la aprobación del Convenio Modificatorio Nº 1.

Que, los trabajos incluidos se adecuan a lo establecido en las Cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y el Artículo 62 "Convenios Modificatorio en Obras Públicas" de la Ley 2051/03. "De Contrataciones Públicas", en lo que respecta a la introducción de modificaciones y/o variaciones de Obra.

Que la Dirección de Auditoria Interna ha emitido el Informe DAT N° 11/2020

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha dado su parecer favorable para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, según Dictamen DAJ Nº 250/2020.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

18790

M.O.P.C.

87 ochenta y siete

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 453

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 119/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO ARROYITO, PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO RUTA V ARROYITO CALLE 18 SUR – KM 19.1 CON RAMALES (NUCLEO 4), DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN, LLAMADO N° 80/2018 LPN, ID 351958.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 119/2019, suscrito con el CONSORCIO ARROYITO, para las obras mencionadas en el exordio de esta Resolución.

Artículo 2°.- La variación del monto del Contrato respecto al contractual asciende a Gs. 3.892.652.194 (Guaraníes tres mil ochocientos noventa y dos millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento noventa y cuatro) IVA incluido, con un porcentaje de ampliación del 5.36%, con este aumento el monto final del contrato asciende a Gs. 76.541.042.581 (Guaraníes setenta y seis mil quinientos cuarenta y un millones cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno) IVA incluido.

Artículo 3°.- El presente Convenio modifica el plazo de ejecución de la obra, ampliándose por 29 días a partir del 03/12/2020, siendo la nueva fecha de terminación el 01 de enero de 2021.

Artículo4°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A017775
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

AWD/mll

M.O.P.C.

86 (ochenta y seis)